



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-81025307-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 1 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2021-107090657- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1886-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2021-112501364-APN-DNRYRT#MT y en el documento N° IF-2021-112501468-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **850/24** y **851/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.01 16:31:26 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.01 16:31:27 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-107090657- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Diego GIULIANO, Secretario de Gestión de Transporte en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS y el Dr. Luis RIMOLDI en sus calidades de apoderados. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público y Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuales, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que, en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 13 de mayo de 2021 (EX-2021-40409706- -APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, para el personal representado por la entidad sindical, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a las grillas salariales, las cuales como Anexo integran el presente Acuerdo, un incremento del salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

- a) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;

IF-2021-112501364-APN-DNRYRT#MT

1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

b) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de noviembre 2021.

El incremento pactado en el inciso a) de la presente cláusula, para el mes de octubre 2021, se abonará como anticipo a partir del día 12 de noviembre de 2021 y se reliquidará en el recibo de sueldo del correspondiente al mes de noviembre 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2022 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. - UNION FERROVIARIA

LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/10/2021

ANEXO I

Nivel	Categoría Laboral	Sueldo Básico a partir del 01/10/2021
TRAFICO		
A1	Sup. Turno CCT	\$ 140.164
A4	Encargado Distribución Vagones y/o Encargado Técnica	\$ 132.730
A3	Encargado Tráfico Línea	\$ 129.019
A6	Supervisor CCPT	\$ 126.920
A2	Operador CCT	\$ 121.493
A7	Operador CCPT	\$ 113.968
A5	Auxiliar Ayudante Distribución Vagones Línea	\$ 108.792
A9	Jefe Estación A	\$ 99.895
A8	Operador ETD	\$ 94.442
A19	Auxiliar Operador CCT/CCPT	\$ 92.067
A10	Jefe Estación B	\$ 90.536
A11	Jefe Estación C	\$ 88.530
A12	Auxiliar A	\$ 86.579
A13	Auxiliar B	\$ 81.526
A16	Capataz Cambista	\$ 79.571
A14	Cambista A	\$ 77.620
A15	Cambista B / A 17 - Sereno Portero/ Port- A20- Resg. Patr.	\$ 72.787
A 18	Peón	\$ 68.825
VIA Y OBRAS		
B1	Encargado Técnica y Proyecto	\$ 132.730
B2	Encargado Vía y Obras Línea	\$ 129.019
B15	Encargado Especial Telecomunicaciones	\$ 116.016
B3	Ayudante Encargado Vía y Obras Línea	\$ 108.792
B7	Inspector de Vía	\$ 99.895
B16	Encargado Telecomunicaciones	\$ 99.895
B4	Capataz Taller Vía y Obras / B8 - Capataz Cto. De Vía	\$ 88.530
B5	Oficial 1º	\$ 86.579
B17	Oficial 1º Telecomunicaciones	\$ 86.579
B9	Ayudante Capataz Cuadrilla de Vía	\$ 81.526
B13	Chofer Auto/Camión Calle	\$ 79.571
B6	Ayudante - B10- Oper.Mec. De Maq. Y Equipos	\$ 77.620
B11	Operario Cuadrilla Vía - B12 Sereno / Portero	\$ 72.787
MECANICA MATERIAL RODANTE		
C1	Encargado Técnica	\$ 132.730
C2	Encargado Mecánica Línea	\$ 129.817
C4	Encargado Taller Reparación Vagones	\$ 129.019
C3	Enc. Mat. Remolc. y/o Desvío Vagones /C5- Ayte. Enc. Taller Rep. Vagones	\$ 99.895
C6	Oficial 1º /C11 - Guincho / C13- Operador Grúa Pórtico.	\$ 86.579
C7	Oficial 2º Revisor/Reparador Vehículos	\$ 81.526
C8	Ayudante /C12-Ayte. Guincho /C14 -Ayte. Operador Grúa Pórtico	\$ 77.620
C9	Sereno/Portero	\$ 72.787
C10	Peón	\$ 68.825
MECANICA MATERIAL TRACTIVO		
D1	Encargado Taller Locomotoras	\$ 129.019
D2	Ayudante Encargado Taller Locomotoras	\$ 108.792
D5	Enc. Área Produc. y/o Técnica /D6 -Enc.Secc. Diesel Mec., Eléc., Carrocería o C.Calidad	\$ 106.714
D12	Encargado Estación de Servicios	\$ 99.895
D7	Capataz Taller	\$ 90.536
D13	Enc. Turno Est. de Servicios /D14 -Enc. Control Combustible y Lubricantes	\$ 88.530
D8	Oficial 1º Taller /D15- Oficial 1º Estación de Servicios.	\$ 86.579
D9	Ayudante Taller /D16 - Ayudante Estación de Servicios	\$ 77.620
D10	Sereno/Portero	\$ 72.787
D11	Peón Taller / D17 - Peón Estación de Servicios	\$ 68.825
ADMINISTRACION		
E1	Encargado Administrativo Especial Sueldos	\$ 144.090
E2	Encargado Administrativo Especial	\$ 140.164
E3	Encargado Administrativo	\$ 116.010
E4	Administrativo Especial	\$ 99.895
E5	Administrativo 1º	\$ 90.536
E10	Encargado Almacén Principal	\$ 90.536
E11	Encargado Almacén	\$ 86.579
E6	Administrativo 2º	\$ 81.526
E7	Auxiliar Administrativo	\$ 77.620
SERVICIOS GENERALES		
F1	Encargado de Servicios Generales	\$ 66.124
F2	Auxiliar de Servicios Generales	\$ 52.899

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

*Viático General: \$ 1.017 por día

*Viático por Pernocte: \$ 4.033 por día

*Viático Desayuno: \$ 173

*Viático Almuerzo/Cena: \$ 383

*Plus por Matrimonio: \$ 1.017 por día 1-112501364-APN-DNRYRT#MT

*Vestimenta y Útiles Labor: \$ 1.376,50

*Desplazamiento zona Local: \$ 173 por día

*Sala Maternal/Guardería: \$ 15.255 (tope 15 días valor viático general)

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. - UNION FERROVIARIA
LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/11/2021
ANEXO I

Nivel	Categoría Laboral	Sueldo Básico a partir del 01/11/2021
TRAFICO		
A1	Sup. Turno CCT	\$ 147.366
A4	Encargado Distribución Vagones y/o Encargado Técnica	\$ 139.551
A3	Encargado Tráfico Línea	\$ 135.648
A6	Supervisor CCPT	\$ 133.441
A2	Operador CCT	\$ 127.736
A7	Operador CCPT	\$ 119.824
A5	Auxiliar Ayudante Distribución Vagones Línea	\$ 114.382
A9	Jefe Estación A	\$ 105.028
A8	Operador ETD	\$ 99.295
A19	Auxiliar Operador CCT/CCPT	\$ 96.798
A10	Jefe Estación B	\$ 95.188
A11	Jefe Estación C	\$ 93.079
A12	Auxiliar A	\$ 91.028
A13	Auxiliar B	\$ 85.715
A16	Capataz Cambista	\$ 83.659
A14	Cambista A	\$ 81.609
A15	Cambista B / A 17 - Sereno Portero/ Port- A20- Resg. Patr.	\$ 76.528
A 18	Peón	\$ 72.362
VIA Y OBRAS		
B1	Encargado Técnica y Proyecto	\$ 139.551
B2	Encargado Vía y Obras Línea	\$ 135.648
B15	Encargado Especial Telecomunicaciones	\$ 121.977
B3	Ayudante Encargado Vía y Obras Línea	\$ 114.382
B7	Inspector de Vía	\$ 105.028
B16	Encargado Telecomunicaciones	\$ 105.028
B4	Capataz Taller Vía y Obras / B8 - Capataz Clla. De Vía	\$ 93.079
B5	Oficial 1º	\$ 91.028
B17	Oficial 1º Telecomunicaciones	\$ 91.028
B9	Ayudante Capataz Cuadrilla de Vía	\$ 85.715
B13	Chofer Auto/Camión Calle	\$ 83.659
B6	Ayudante - B10- Oper.Mec. De Maq. Y Equipos	\$ 81.609
B11	Operario Cuadrilla Vía - B12 Sereno / Portero	\$ 76.528
MECANICA MATERIAL RODANTE		
C1	Encargado Técnica	\$ 139.551
C2	Encargado Mecánica Línea	\$ 136.488
C4	Encargado Taller Reparación Vagones	\$ 135.648
C3	Enc. Mat. Remolc. y/o Desvío Vagones /C5- AYTE. Enc. Taller Rep. Vagones	\$ 105.028
C6	Oficial 1º /C11 - Guinchero / C13- Operador Grúa Pórtico.	\$ 91.028
C7	Oficial 2º Revisor/Reparador Vehículos	\$ 85.715
C8	Ayudante /C12-Ayte. Guinchero /C14 -Ayte. Operador Grúa Pórtico	\$ 81.609
C9	Sereno/Portero	\$ 76.528
C10	Peón	\$ 72.362
MECANICA MATERIAL TRACTIVO		
D1	Encargado Taller Locomotoras	\$ 135.648
D2	Ayudante Encargado Taller Locomotoras	\$ 114.382
D5	Enc. Área Produc. y/o Técnica /D6 -Enc.Secc. Diesel Mec., Eléc., Carrocería o C.Calidad	\$ 112.197
D12	Encargado Estación de Servicios	\$ 105.028
D7	Capataz Taller	\$ 95.188
D13	Enc. Turno Est. de Servicios /D14 -Enc. Control Combustible y Lubrificantes	\$ 93.079
D8	Oficial 1º Taller /D15- Oficial 1º Estación de Servicios.	\$ 91.028
D9	Ayudante Taller /D16 - Ayudante Estación de Servicios	\$ 81.609
D10	Sereno/Portero	\$ 76.528
D11	Peón Taller / D17 - Peón Estación de Servicios	\$ 72.362
ADMINISTRACION		
E1	Encargado Administrativo Especial Sueldos	\$ 151.494
E2	Encargado Administrativo Especial	\$ 147.366
E3	Encargado Administrativo	\$ 121.971
E4	Administrativa Especial	\$ 105.028
E5	Administrativo 1º	\$ 95.188
E10	Encargado Almacén Principal	\$ 95.188
E11	Encargado Almacén	\$ 91.028
E6	Administrativo 2º	\$ 85.715
E7	Auxiliar Administrativo	\$ 81.609
SERVICIOS GENERALES		
F1	Encargado de Servicios Generales	\$ 69.521
F2	Auxiliar de Servicios Generales	\$ 55.617

Dra. Gabriela Marcello
 Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

*Viático General: \$ 1.069 por día
 *Viático por Pernocte: \$ 4.240 por día
 *Viático Desayuno: \$ 182
 *Viático Almuerzo/Cena: \$403

*Plus por Matrimonio: \$ 1.069 por día
 *Vestimenta y Útiles Labor: \$ 1.447,23
 *Desplazamiento zona Local: \$ 182 por día
 *Sala Maternal/Guardería: \$ 16.035 (tope 15 días valor viatico general)

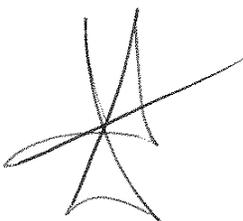
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. - UNION FERROVIARIA

LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/01/2022

ANEXO I

Nivel	Categoría Laboral	Sueldo Básico a partir del 01/01/2022
TRAFICO		
A1	Sup. Turno CCT	158.446
A4	Encargado Distribución Vagones y/o Encargado Técnica	150.043
A3	Encargado Tráfico Línea	145.847
A6	Supervisor CCPT	143.475
A2	Operador CCT	137.340
A7	Operador CCPT	128.833
A5	Auxiliar Ayudante Distribución Vagones Línea	122.982
A9	Jefe Estación A	112.924
A8	Operador ETD	106.761
A19	Auxiliar Operador CCT/CCPT	104.076
A10	Jefe Estación B	102.345
A11	Jefe Estación C	100.077
A12	Auxiliar A	97.872
A13	Auxiliar B	92.160
A16	Capataz Cambista	89.949
A14	Cambista A	87.745
A15	Cambista B / A 17 - Sereno Portero/ Port- A20- Resg. Patr.	82.281
A 18	Peón	77.802
VIA Y OBRAS		
B1	Encargado Técnica y Proyecto	150.043
B2	Encargado Via y Obras Línea	145.847
B15	Encargado Especial Telecomunicaciones	131.148
B3	Ayudante Encargado Via y Obras Línea	122.982
B7	Inspector de Vía	112.924
B16	Encargado Telecomunicaciones	112.924
B4	Capataz Taller Vía y Obras / B8 - Capataz Clla. De Vía	100.077
B5	Oficial 1º	97.872
B17	Oficial 1º Telecomunicaciones	97.872
B9	Ayudante Capataz Cuadrilla de Vía	92.160
B13	Chofer Auto/Camión Calle	89.949
B6	Ayudante - B10- Oper.Mec. De Maq. Y Equipos	87.745
B11	Operario Cuadrilla Vía - B12 Sereno / Portero	82.281
MECANICA MATERIAL RODANTE		
C1	Encargado Técnica	150.043
C2	Encargado Mecánica Línea	146.750
C4	Encargado Taller Reparación Vagones	145.847
C3	Enc. Mat. Remolc. y/o Desvío Vagones /C5- Ayte. Enc. Taller Rep. Vagones	112.924
C6	Oficial 1º /C11 - Guincho / C13- Operador Grúa Pórtico.	97.872
C7	Oficial 2º Revisor/Reparador Vehículos	92.160
C8	Ayudante /C12-Ayte. Guincho /C14 -Ayte. Operador Grúa Pórtico	87.745
C9	Sereno/Portero	82.281
C10	Peón	77.802
MECANICA MATERIAL TRACTIVO		
D1	Encargado Taller Locomotoras	145.847
D2	Ayudante Encargado Taller Locomotoras	122.982
D5	Enc. Área Produc. y/o Técnica /D6 -Enc.Secc. Diesel Mec., Eléc., Carrocería o C.Calidad	120.633
D12	Encargado Estación de Servicios	112.924
D7	Capataz Taller	102.345
D13	Enc. Turno Est. de Servicios /D14 -Enc. Control Combustible y Lubricantes	100.077
D8	Oficial 1º Taller /D15- Oficial 1º Estación de Servicios.	97.872
D9	Ayudante Taller /D16 - Ayudante Estación de Servicios	87.745
D10	Sereno/Portero	82.281
D11	Peón Taller / D17 - Peón Estación de Servicios	77.802
ADMINISTRACION		
E1	Encargado Administrativo Especial Sueldos	162.885
E2	Encargado Administrativo Especial	158.446
E3	Encargado Administrativo	131.142
E4	Administrativo Especial	112.924
E5	Administrativo 1º	102.345
E10	Encargado Almacén Principal	102.345
E11	Encargado Almacén	97.872
E6	Administrativo 2º	92.160
E7	Auxiliar Administrativo	87.745
SERVICIOS GENERALES		
F1	Encargado de Servicios Generales	74.748
F2	Auxiliar de Servicios Generales	59.799


 Dra. Gabriela Marcello
 Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo




*Viático General: \$ 1.150 por día

*Viático por Pernocte: \$ 4.559 por día

*Viático Desayuno: \$ 196

*Viático Almuerzo/Cena: \$ 433

*Plus por Matrimonio: \$ 1.150 por día

*Vestimenta y Útiles Labor: \$ 1.556,04

*Desplazamiento zona Local: \$ 196 por día

*Sala Maternal/Guardería: \$ 17.250 (tope 15 días valor viatico general)

IF-2021-142501564-APN-DNRYR/MT

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. - UNION FERROVIARIA

LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/03/2022

ANEXO I

Nivel	Categoría Laboral	Sueldo Básico a partir del 01/03/2022
TRAFICO		
A1	Sup. Turno CCT	162.878
A4	Encargado Distribución Vagones y/o Encargado Técnica	154.240
A3	Encargado Tráfico Línea	149.927
A6	Supervisor CCPT	147.488
A2	Operador CCT	141.182
A7	Operador CCPT	132.437
A5	Auxiliar Ayudante Distribución Vagones Línea	126.422
A9	Jeje Estación A	116.083
A8	Operador ETD	109.747
A19	Auxiliar Operador CCT/CCPT	106.987
A10	Jeje Estación B	105.208
A11	Jeje Estación C	102.876
A12	Auxiliar A	100.610
A13	Auxiliar B	94.738
A16	Capataz Cambista	92.465
A14	Cambista A	90.199
A15	Cambista B / A 17 - Sereno Portero/Port- A20- Resg. Patr.	84.583
A 18	Peón	79.979
VIA Y OBRAS		
B1	Encargado Técnica y Proyecto	154.240
B2	Encargado Vía y Obras Línea	149.927
B15	Encargado Especial Telecomunicaciones	134.817
B3	Ayudante Encargado Vía y Obras Línea	126.422
B7	Inspector de Vía	116.083
B16	Encargado Telecomunicaciones	116.083
B4	Capataz Taller Vía y Obras / B8 - Capataz Cfla. De Vía	102.876
B5	Oficial 1º	100.610
B17	Oficial 1º Telecomunicaciones	100.610
B9	Ayudante Capataz Cuadrilla de Vía	94.738
B13	Chofer Auto/Camión Calle	92.465
B6	Ayudante - B10- Oper.Mec. De Maq. Y Equipos	90.199
B11	Operario Cuadrilla Vía - B12 Sereno / Portero	84.583
MECANICA MATERIAL RODANTE		
C1	Encargado Técnica	154.240
C2	Encargado Mecánica Línea	150.855
C4	Encargado Taller Reparación Vagones	149.927
C3	Enc. Mat. Remolc. y/o Desvlo Vagones /C5- AYTE. Enc. Taller Rep. Vagones	116.083
C6	Oficial 1º /C11 - Guincho / C13- Operador Grúa Pórtico.	100.610
C7	Oficial 2º Revisor/Reparador Vehículos	94.738
C8	Ayudante /C12-AYTE. Guincho /C14 -AYTE. Operador Grúa Pórtico	90.199
C9	Sereno/Portero	84.583
C10	Peón	79.979
MECANICA MATERIAL TRACTIVO		
D1	Encargado Taller Locomotoras	149.927
D2	Ayudante Encargado Taller Locomotoras	126.422
D5	Enc. Área Produc. y/o Técnica /D6 -Enc.Secc. Diesel Mec., Eléc., Carrocería o C.Calidad	124.007
D12	Encargado Estación de Servicios	116.083
D7	Capataz Taller	105.208
D13	Enc. Turno Est. de Servicios /D14 -Enc. Control Combustible y Lubrificantes	102.876
D8	Oficial 1º Taller /D15- Oficial 1º Estación de Servicios.	100.610
D9	Ayudante Taller /D16 - Ayudante Estación de Servicios	90.199
D10	Sereno/Portero	84.583
D11	Peón Taller / D17 - Peón Estación de Servicios	79.979
ADMINISTRACION		
E1	Encargado Administrativo Especial Sueldos	167.441
E2	Encargado Administrativo Especial	162.878
E3	Encargado Administrativo	134.811
E4	Administrativo Especial	116.083
E5	Administrativo 1º	105.208
E10	Encargado Almacén Principal	105.208
E11	Encargado Almacén	100.610
E6	Administrativo 2º	94.738
E7	Auxiliar Administrativo	90.199
SERVICIOS GENERALES		
F1	Encargado de Servicios Generales	76.839
F2	Auxiliar de Servicios Generales	61.471

Dña. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

IF-2021-112501364-APN-DNRYRT#MT

*Viático General: \$ 1.182 por día

*Viático por Pernocte: \$ 4.686 por día

*Viático Desayuno: \$ 201

*Viático Almuerzo/Cena: \$ 445

*Plus por Matrimonio: \$ 1.182 por día

*Vestimenta y Útiles Labor: \$ 1.599,57

*Desplazamiento zona Local: \$ 201 por día

*Sala Maternal/Guardería: \$ 17.730 (tope 15 días valor viatico general)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-112501364-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo paritario UF c. BCYL Línea Belgrano 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.18 22:34:30 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.18 22:34:31 -03:00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-107090657- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.00 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Abel DE MANUELE, Jefe de Gabinete de Asesores en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General acompañado por el Dr. Francisco MAZZOLENI en su carácter de apoderado; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS y el Dr. Luis RIMOLDI en sus calidades de apoderados. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público y Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO** de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuales, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que se reúnen a fin de analizar los siguientes temas relacionados al Convenio Colectivo de Trabajo N° 1448/15 "E". En ese marco Acuerdan:

PRIMERO: Ambas partes en conjunto manifiestan que, habiéndose analizado distintos acontecimientos en lo que respecta a la aplicación del CCT N° 1448/15 "E" es necesario adecuar la normativa convencional.

IF-2021-112501468-APN-DNRYRT#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

SEGUNDO: Se crea el ADICIONAL CONVENIO, para el CCT 1448/15 "E" equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de los trabajadores encuadrados en dicho convenio.

TERCERO: Se modifican la forma de aplicación y los porcentajes de la bonificación por título terciario y universitario, en el artículo 10 inciso E, del convenio colectivo de trabajo antes mencionado, quedando redactado de la siguiente manera:

La posesión de títulos oficiales de estudios terciarios o universitarios será abonada de acuerdo con la siguiente escala y cualesquiera sean las tareas que cumpla el personal encuadrado en el presente Convenio:

- a) Títulos terciarios percibirá el QUINCE POR CIENTO (15%) del sueldo básico del trabajador.
- b) Títulos universitarios, percibirá el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico del trabajador.

Este beneficio será reconocido a partir del mes siguiente a la fecha de presentación del título o del certificado oficial que acredite la finalización de los estudios.

CUARTO: El Suplemento Remunerativo por Licencias vigente en la convención antes mencionada, será de aplicación a todas las licencias pagas indicadas en el presente convenio o las que se creen en el futuro.

QUINTO: Se crea el "VIÁTICO ESPECIAL" por el que la Empresa abonará un Viático Especial equivalente a dos (2) veces el valor que se determine para el Viático Diario cuando el personal deba prestar declaración judicial o policial conforme lo establecido por el art. 24 inciso L de los convenios colectivos antes mencionados, por cuestiones relacionadas con el servicio.

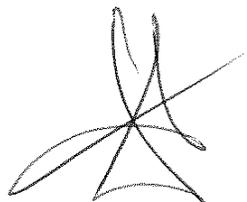
SEXTO: La aplicación de los cambios mencionados en los puntos anteriores tendrá vigencia a partir de 01/10/2021. El ajuste de los mismos se abonará junto con los haberes del mes de noviembre 2021.

IF-2021-J-2501468-APN-DNRYRT#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 13.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-112501468-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo complementario UF c. BCYL Línea Belgrano 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.18 22:35:22 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.18 22:35:22 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1886-24 Acu 850/851-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.